

**ACUERDO DE CONCEJO N° 175 - 2018 - MDCA**

Cerro Azul, 14 de Diciembre de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 14 de Diciembre 2018, el pedido de la Sra. Regidora Marlene Rosario Quispe Cama, para que se le exonere del pago del impuesto predial y arbitrios al Sr. Abraham Pedro Guerrero Mendoza, del inmueble ubicado en la Calle Bolognesi N° 453, del distrito de Cerro Azul; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, es menester precisar que la Municipalidad dentro de sus fines y objetivos y como una política de la actual gestión es la de apoyar a las instituciones y autoridades que hacen labor en beneficio de la población y de inclusión social.

Que, en sesión de concejo del día 14 de diciembre de 2018, la Sra. Regido Marlene Rosario Quispe Cama, solicita al pleno para que se le exonere del pago del impuesto predial y arbitrios hasta 2018, al Sr. Abraham Pedro Guerrero Mendoza, del inmueble ubicado en la Calle Bolognesi N° 453 del distrito de Cerro Azul, quien es una persona mayor de edad y que la ciudadanía de Cerro Azul, conoce que dicho señor padece de extrema pobreza.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° de la norma acotada referente a las atribuciones del Consejo Municipal; y el artículo 45° de la precitada norma legal.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD, la exoneración del pago del impuesto predial y arbitrios a favor del Sr. **ABRAHAM PEDRO GUERRERO MENDOZA**, del inmueble ubicado en la Calle Bolognesi N° 453, del distrito de Cerro Azul, hasta el año de 2018.



000028

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE


Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete
ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE